DECRETO ALCALDICIO

Aprueba subvención municipal a la Corporación de ayuda al niño quemado COANIQUEM

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006, y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO:

El Memorándum N.º1008 de 30 de septiembre de 2026, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita decretar la subvención municipal a favor de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), RUT N.º 70.715.400-4, por un monto total de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), correspondiente al año 2026.

Que, conforme a los antecedentes señalados en el referido Memorándum de SECPLA, la subvención tiene por finalidad contribuir a la continuidad de los tratamientos integrales y gratuitos que COANIQUEM entrega a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Requínoa que han sufrido quemaduras u otras cicatrices.

Que, según los antecedentes proporcionados por COANIQUEM, durante los últimos años 55 personas residentes de la comuna de Requínoa han sido rehabilitados por la institución, encontrándose actualmente 11 de ellas activas en tratamiento.

El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N.º 353, de fecha 13 de agosto de 2026, mediante el cual se aprobó inicialmente una subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) por un monto de $2.513.370.-.

La carta de rectificación presentada por COANIQUEM con fecha 8 de septiembre de 2026, mediante la cual solicitó modificar el monto de la subvención correspondiente al año 2026, requiriendo que el aporte municipal ascendiera a $2.500.000.-.

El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 364, de fecha 24 de septiembre de 2026, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal acordó dejar sin efecto el Certificado de Acuerdo N.º 353, correspondiente a la subvención inicialmente aprobada por $2.513.370.-.

El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 365, de fecha 24 de septiembre de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, mediante el cual se certifica que en Sesión Ordinaria N.º 66 del Honorable

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rpiQgWZp75vZftm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Concejo Municipal se aprobó por unanimidad otorgar una subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) por un monto de $2.500.000.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 726 del 29.09.2026, emitido por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que acredita la existencia de recursos para financiar la subvención por un monto de $2.500.000.-, con cargo a la imputación presupuestaria 215-24-01-005-000-000, correspondiente a “Otras Personas Jurídicas Privadas – Programas Sociales / Organizaciones Comunitarias”.

Que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), RUT Nº 70.715.400-4, cuenta con personalidad jurídica vigente, conforme al Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 8 de julio de 2026, en el cual consta, además, la última elección de Directorio de fecha 17 de abril de 2026 y la calidad de Presidente de don Jorge Francisco Rojas Goldsack, RUT Nº[redacted].

Que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, según certificado emitido con fecha 17 de agosto de 2026.

Los demás antecedentes habilitantes acompañados por la institución, incluyendo documentación de representación, identificación tributaria y certificado de cuenta corriente bancaria, que acreditan el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para el otorgamiento y transferencia de la subvención.

El Decreto Alcaldicio Nº 3337, de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

El Decreto Alcaldicio Nº 1685, de fecha 17 de junio de 2026, que modifica la Ordenanza Local sobre Subvenciones de la Municipalidad de Requínoa y aprueba su texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el otorgamiento de una **subvención a la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM), RUT Nº 70.715.400-4, por un monto total de $2.500.000**.- (dos millones quinientos mil pesos), correspondiente al año 2026, destinada a contribuir a la continuidad de los tratamientos integrales y gratuitos que la institución entrega a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Requínoa que han sufrido quemaduras u otras cicatrices.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que los recursos otorgados deberán ser destinados exclusivamente al objeto señalado en el numeral precedente y deberán ser ejecutados y rendidos de conformidad con la normativa vigente, la Ordenanza Local sobre Subvenciones de la Municipalidad de Requínoa, el convenio respectivo y las demás disposiciones administrativas aplicables.

3.- INSTRÚYASE a la Secretaría Municipal para gestionar el convenio respectivo de transferencia de recursos con la institución CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM), RUT Nº 70.715.400-4, de conformidad con la normativa vigente.

GEADC/DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rpiQgWZp75vZftm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

4.- INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar la transferencia de la subvención, una vez totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio y cumplidos los requisitos administrativos y financieros exigibles, a la cuenta corriente en pesos Nº 000002253593 del BANCO SANTANDER CHILE, correspondiente a la CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM), RUT N.º 70.715.400-4.

5.- IMPÚTESE el gasto a la imputación presupuestaria 215-24-01-005-000-000, "Otras Personas Jurídicas Privadas – Programas Sociales / Organizaciones Comunitarias", del presupuesto municipal vigente.

6.- DÉJESE CONSTANCIA que forman parte integrante del presente acto administrativo los antecedentes que sustentan y acreditan la tramitación de la subvención, individualizados en el Memo Nº 1008 de fecha 30.09.2026 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, distinguiéndose los siguientes:

I. DOCUMENTOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN MUNICIPAL QUE FUNDAMENTAN EL DECRETO (Se adjuntan al expediente) **:**

1) Solicitud de subvención presentada por la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM), correspondiente al año 2026.

2) Carta de rectificación de monto de subvención presentada por COANIQUEM, de fecha 8 de septiembre de 2026.

3) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 353, de fecha 13 de agosto de 2026, que aprobó inicialmente una subvención por $2.513.370.-.

4) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 364, de fecha 24 de septiembre de 2026, que deja sin efecto el Certificado de Acuerdo N.º 353.

5) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 365, de fecha 24 de septiembre de 2026, que aprueba la subvención vigente por $2.500.000.-.

6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 726, de fecha 29.09.2026, por la suma de $2.500.000.-.

II. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA (Se adjuntan al expediente)**:**

1) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 8 de julio de 2026, que acredita que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado o COANIQUEM se encuentra vigente; inscripción Nº 30.442, de fecha 25 de junio de 1980, y Directorio elegido con fecha 17 de abril de 2026, figurando don Jorge Francisco Rojas Goldsack como Presidente.

2) Escritura pública que contiene el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, de fecha 17 de abril de 2026, Repertorio Nº 7.903-2026, cuya copia fiel fue certificada por la

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rpiQgWZp75vZftm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

34ª Notaría de Santiago con fecha 19 de mayo de 2026, que acredita la designación de los cargos del Directorio y la calidad de Presidente de don Jorge Francisco Rojas Goldsack.

3) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido con fecha 17 de agosto de 2026, correspondiente a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, RUT Nº 70.715.400-4, en el que consta su inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos y se identifica a don Jorge Francisco Rojas Goldsack, RUT Nº [redacted] omo representante legal.

4) Documento de RUT de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que identifica a la institución con RUT N.º 70.715.400-4 y domicilio en Avenida San Francisco N.º 8586, Pudahuel; el documento acompañado registra fecha de emisión 30 de agosto de 2019.

5) Copia de cédula de identidad de don Jorge Francisco Rojas Goldsack, RUT Nº 13.027.432-3, individualizado como Presidente y representante de la institución en los antecedentes acompañados.

6) Certificado de Cuenta Corriente emitido por Banco Santander Chile con fecha 13 de febrero de 2026, que acredita que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, RUT N.º 70.715.400-4, mantiene la cuenta corriente N.º 000002253593 en dicha institución bancaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WVM/LGE/GADC/MZS/mzs

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
COANIQUEM

GEADC/DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rpiQgWZp75vZftm
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 353

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº61 de Concejo Municipal de Fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Subvención a Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) por un monto de $2.513.370

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/L0IVVErJuDcuduE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

COANIQUEM
todo por el niño quemado

Señor Waldo Valdivia Montecinos
Alcalde Ilustre Municipalidad de Requinoa

Ref: Corrección en monto de subvención año 2026 para apoyar la rehabilitación de pacientes de la comuna y fortalecer acciones preventivas.

De nuestra consideración:

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de rectificar el monto de subvención solicitado por parte de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM, solicitando que el aporte para este año 2026 sea de $2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), monto que nos permitirá apoyar la continuidad de los tratamientos integrales y gratuitos que entregamos a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Requínoa que han sufrido quemaduras u otras cicatrices.

Cabe recordar que a lo largo de estos años 55 personas residentes de la comuna han sido rehabilitadas en COANIQUEM. Actualmente 11 de ellas se mantienen activas en tratamiento, recibiendo controles médicos, intervenciones quirúrgicas, terapias físicas, apoyo psicológico y, en muchos casos, traslado, alojamiento y alimentación en nuestra residencia CASABIERTA durante sus estadías. El costo anual promedio por paciente asciende a $837.790, lo que significa que la inversión estimada para pacientes de su comuna es de $9.215.690.

Agradeciendo desde ya su atención y la posibilidad de seguir colaborando en beneficio de niñas, niños y adolescentes de la comuna, quedamos atentos a cualquier antecedente adicional que requieran

Saluda cordialmente a usted;

CORPOR. BC. BB. ÇS BL. CORPOR. NIÑO QNTE RANCAGUA
COANIQUEM

María José Barros V.
Coordinadora Regional de COANIQUEM
Oficina de Rancagua

08 de septiembre de 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 726 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 29/09/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-24-01-005-001-000 OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS – PROGRAMAS SOCIALES / ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	52.500.000.-
Monto comprometido a la fecha $	50.000.000.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	2.500.000.-
Saldo final $	0.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la entrega de subvención a Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), de acuerdo a certificado N°365 de fecha 24.09.2026 otorgado por Secretario Municipal.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA (S)

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA(S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ouHLBN2oU4QGqUS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 364

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº66 de Concejo Municipal de Fecha 24.09.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Dejar sin efecto Certificado Acuerdo del Concejo Municipal N°353 de fecha 13 de agosto de 2026, el cual aprueba Subvención a Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) por un monto de $2.513.370.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WrgQbAShtsZJM4I
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

N°: 365

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº66 de Concejo Municipal de Fecha 24.09.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:

Subvención a Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) por un monto de $2.500.000

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/r1eUxYDsid6sA1y
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

[redacted]

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 08-07-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°30442 con fecha 25-06-1980.
NOMBRE PJ	:	CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM
DOMICILIO	:	AVENIDA SAN FRANCISCO Nº8586 PUDAHUEL REGION METROPOLITANA
NATURALEZA	:	CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-06-1980
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00856
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	17-04-2026
DURACIÓN DIRECTIVA	:	1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	[redacted]
VICE-PRESIDENTE	JOSE MIGUEL IRARRAZAVAL DEL CAMPO	
SECRETARIO	MARIA DEL CARMEN COEYMANS ZABALA	
TESORERO	RICARDO JOSE AYALA MUNIZAGA	
DIRECTOR	GUILLERMO MARIANO GARCIA CORNEJO	
DIRECTOR	MAGDALENA LARRAIN MATTE	
DIRECTOR	JUAN PABLO ILLANES LEIVA	
DIRECTOR	GONZALO FERNANDO MARTINO GONZALEZ	
DIRECTOR	IGNACIO SANCHEZ DIAZ	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 17-04-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Julio 2026, 16:10.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
[redacted]
CORPORACION DE AYUDA AL NINO QUEMADO

[redacted]

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SN FRANCISCO 8586 PUDAHUEL

RUT
70715400-4

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 30/08/2019

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

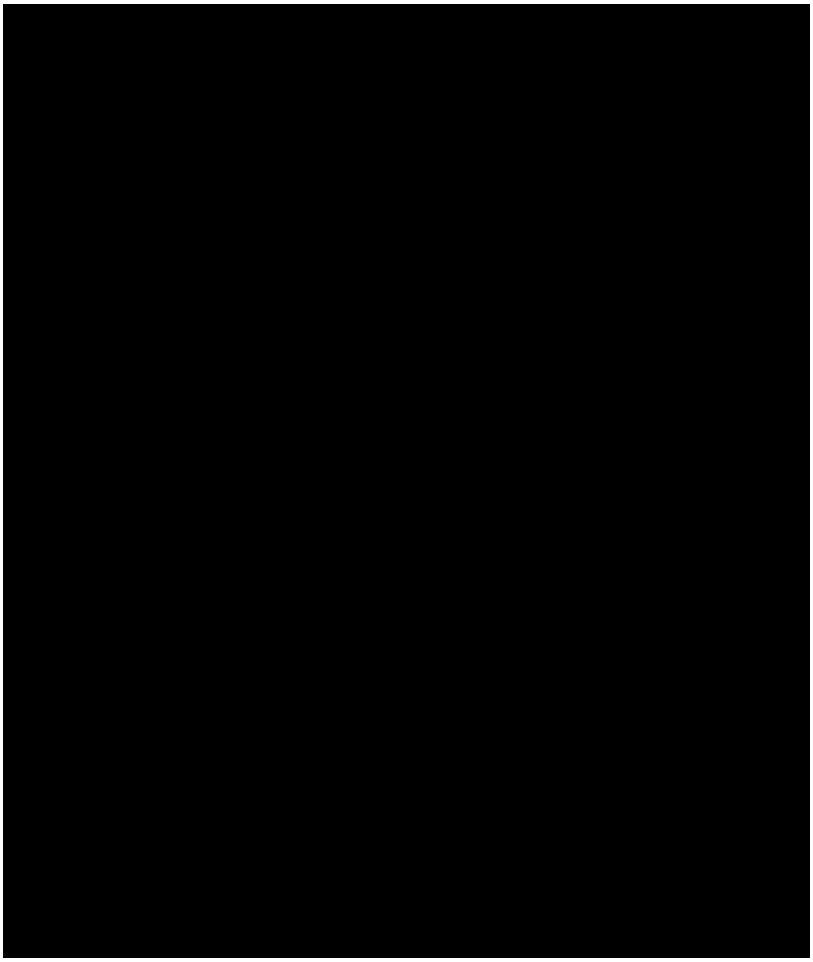

Santander

CERTIFICADO CUENTA CORRIENTE

Banco Santander Chile certifica que CORP DE AYUDA AL NINO QUEMADO , Rut 70.715.400-4, mantiene cuenta corriente N° [redacted] en esta Institución, la cual fue abierta con fecha 12/03/1990.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Santiago, 13 de FEBRERO de 2026



Karin Valenzuela
Gerente Banca Digital

34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello
Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 14-05-2026 bajo el Repertorio 7903.

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:42 horas del día de hoy.
Santiago, 19 de mayo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 012-2026051915300211**

CVE: 012-2026051915300211

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaria - Santiago de Chile

REPERTORIO N°7903-2026
MAC/Carolina Alvarado
SESION 17-04-2026
OT70560

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO

****

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Providencia, **COMPARECE:** don **FRANCISCO JAVIER ALCALDE ARAYA,** [redacted] estos efectos en Avenida San Francisco número ocho mil quinientos ochenta y seis, comuna Pudahuel, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

escritura pública el **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO** celebrada con fecha **diecisiete de abril de dos mil veintiséis,** declarando así mismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que allí se señalan; el que se transcribe es del siguiente tenor: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO** En Santiago de Chile, a diecisiete de Abril de dos mil veintiséis, siendo las diez treinta horas y con la asistencia presencial en las dependencias de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado ubicadas en Avda. San Francisco ocho mil quinientos ochenta y seis, comuna de Pudahuel de los Directores que se indican a continuación, se llevó a efecto la siguiente Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado: **Asistencia Directores:** - Dr. Ricardo Ayala Munizaga. - Sra. Carmen Coeymans Zabala. - Dr. Juan Pablo Illanes Leiva. - Sr. José Miguel Irarrázaval del Campo. - Sra. Magdalena Larraín Matte. - Sr. Gonzalo Martino González. - Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack. - Dr. Ignacio Sánchez Díaz. Ofició como Secretario de Actas el Fiscal Corporativo de COANIQUEM, Sr. Francisco Javier Alcalde Araya. **Acuerdos del Directorio uno.- Designación Cargos en Directorios entidades COANIQUEM. uno punto uno. - Designación de Cargos en el Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado:** El Sr. Francisco Alcalde hizo presente que en la Asamblea General de Socios recién realizada se eligió a los nueve Directores mencionados y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo catorce de los Estatutos Sociales, corresponde elegir en esta oportunidad a los Directores que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 012-2026051915300211

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se realizaron votaciones unipersonales y secretas, separadas para cada cargo, resultando elegidos en sus cargos quienes más votos obtuvieron para cada uno de ellos, quedando en consecuencia integrado el Directorio para el período de un año a contar de esta fecha, del siguiente modo: Presidente: Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, Rut: [redacted] Vicepresidente: Sr. José Miguel Irarrázaval del Campo, Rut: [redacted] Secretaria: Sra. María del Carmen Coeymans Zabala, Rut: [redacted] Tesorero: Dr. Ricardo Ayala Munizaga, Rut: [redacted] Director: Sr. Guillermo García Cornejo, Rut: cinco millones ochocientos quince mil ochocientos treinta y uno guión tres. Director: Sr. Juan Pablo Illanes Leiva, Rut: [redacted] Directora: Sra. Magdalena Larraín Matte, Rut: [redacted] Director: Sr. Gonzalo Martino González, Rut [redacted] Director: Dr. Ignacio Sánchez Díaz, Rut: [redacted] **uno punto dos. - Designación de Directores en la Fundación COANIQUEM.** El Sr. Alcalde hizo presente a los Directores que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Fundación COANIQUEM (Art. ocho), corresponde a este Directorio designar cuatro directores de la Fundación COANIQUEM. Los Directores han

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

decidido de modo unánime designar a las siguientes personas en calidad de Directores de la Fundación COANIQUEM: - Sra. Francisca Arias Escobar. - Sr. Pablo Cruz Olivos. - Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. - Sr. Matías Lagos Larraín. En consecuencia, el Directorio de la Fundación COANIQUEM, por el período de un año a contar de esta fecha, quedó integrado por las siguientes personas: Directores Fundadores: Sr. Alfredo Vilches Espinosa. Sr. Rodrigo Marín Larraín. Sr. Patricio Melero Abaroa. Dr. Jorge Francisco Rojas Zegers. Directores designados por la Corporación de Ayuda al Niño Quemado: Sra. Francisca Arias Escobar. Sr. Pablo Cruz Olivos. Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. Sr. Matías Lagos Larraín. Directora designada por los Fundadores de la Fundación COANIQUEM: Sra. Magdalena Martin Cuadrado. **uno punto tres. - Designación de Directores en la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos.** Al igual que en el caso anterior, el Sr. Alcalde hizo presente que de conformidad a lo previsto en el artículo número ocho de los Estatutos Sociales de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos, corresponde a este Directorio designar cuatro miembros de dicho Directorio. Los Directores han decidido designar de modo unánime a las siguientes personas en calidad de Directores de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos: - Dra. Melanie Paccot Burnens. - Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. - Sr. Fernando Valenzuela Velasco. - Dra.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 012-2026051915300211

María Cecilia Vial Cox. En consecuencia, el Directorio de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos, por el período de un año a contar de esta fecha, quedó integrado por las siguientes personas: Directores Fundadores: Sr. Matías Errázuriz Böhmer. Sr. Rodrigo Alfonso Rojas Goldsack. Sra. Ximena Vial Lavín. Sr. Demetrio Zañartu Bacarreza. Directores designados por la Corporación de Ayuda al Niño Quemado: Dra. María Cecilia Vial Cox. Dra. Melanie Paccot Burnens. Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. Sr. Fernando Valenzuela Velasco. Director designado por los Fundadores de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos: Sr. Alan García Clydesdale. **uno punto cuatro. - Designación de Directores en la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM.** Siguiendo lo señalado anteriormente, el Fiscal Corporativo hizo presente que de conformidad a lo previsto en el artículo número ocho de los Estatutos Sociales de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, corresponde a este Directorio designar cuatro miembros de dicho Directorio. Los Directores han decidido designar unánimemente a las siguientes personas en calidad de Directores de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM: - Sra. Florencia Álamos Grau. - Sra. Liliana Cortés Rojas. - Sra. Magdalena Larraín Matte. - Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. En consecuencia, el Directorio de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, por el período de un año a contar de esta fecha, quedó integrado por las siguientes personas: Directores Fundadores: Sr. Carlos Abogabir

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 012-2026051915300211

Ovalle. Sr. Juan Pablo Badía Arnaiz. Sr. Nicolás Domínguez Rojas. Sr. Ramón Infante Infante. Directores designados por la Corporación de Ayuda al Niño Quemado: Sra. Florencia Álamos Grau. Sra. Liliana Cortes Rojas. Sra. Magdalena Larraín Matte. Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack, a quien le corresponde la Presidencia, por ser Presidente de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado. Directora designada por los Fundadores de la Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM: Sra. Elvira Correa Reymond. **dos.- Designación de Miembros de Comités COANIQUEM. dos punto uno. - Comité de Selección y Compensaciones** - Chairman: Sr. Jorge Rojas Goldsack (Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Dr. Ricardo Ayala Munizaga (Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Alfredo Vilches Espinosa (Directorio Fundación COANIQUEM). **dos punto dos. - Comité de Finanzas** - Chairman: Sr. José Miguel Irarrázaval Del Campo (Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Jorge Rojas Goldsack (Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Gonzalo Martino González (Directorio Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Matías Lagos Larraín (Directorio Fundación COANIQUEM). - Sra. Ximena Vial Lavín (Directora Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos). - Sr. Antonio Larraín Echeverría (Econsult). **dos punto tres. - Comité de Planificación Estratégica** - Chairman: Sr. Nicolás José Domínguez Rojas (Director Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM). - Dr. Jorge Rojas Zegers (Director Fundación COANIQUEM). - Dr. Ricardo Ayala Munizaga (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

COANIQUEM). - Dra. Melanie Paccot Burnens (Directora Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos). - Sr. Carlos Abogabir Ovalle (Director Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM). - Sr. Jorge Rojas Goldsack (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Patricio Melero Abaroa (Director Fundación COANIQUEM). - Sr. Guillermo García Cornejo (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Dr. Felipe du Monceau de Bergendal Labarca (Ex -Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado). **dos punto cuatro. - Comité de Comunicaciones** - Chairman: Sr. Guillermo García Cornejo (Director Corporación). - Dr. Jorge Rojas Zegers (Director Fundación COANIQUEM). - Sr. Francisco Javier Irarrázaval Alfonso (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Dr. Juan Pablo Illanes Leiva (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Jorge Rojas Goldsack (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sra. Magdalena Larraín Matte (Directora Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sra. Laura Gordon (Altavoz). - Sra. Francisca Arias Escobar (Directora de la Fundación COANIQUEM). - Sr. José Ignacio Solari (Ex -Presidente DDB Group Chile). - Sr. Víctor Brevis (Asesor externo). **dos punto cinco. - Comité de Asuntos Internacionales** - Chairman: Dr. Juan Pablo Illanes Leiva (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Jorge Rojas Goldsack (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sr. Guillermo García Cornejo (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Dr. Jorge Rojas Zegers (Director Fundación COANIQUEM). - Sr. Mark Wilson (Director COANIQUEM

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

BCF). - Sr. Patricio Latapiat Hormazábal (Socio Honorario). - Sr. Sergio Domínguez (Gerente de Ética y Cumplimiento Normativo COANIQUEM). **dos punto seis. - Comité de Gobierno Corporativo** - Sr. Jorge Rojas Goldsack (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Dr. Juan Pablo Illanes Leiva (Director Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). - Sra. Magdalena Larraín Matte (Directora Corporación de Ayuda al Niño Quemado COANIQUEM). **tres. - Designación Encargada de Prevención del Delito.** El Directorio acuerda aprobar la propuesta presentada por el Presidente de renovar a la Sra. Carolina Alvarado Toro-Mazote como Encargada de Prevención del Delito de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado por un período de tres años. **cuatro.- Modificación Estatutos Sociales Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Limitada.** El Presidente informa que se someterá a la consideración de los Directorios de la Fundación COANIQUEM y de la Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Limitada, de la cual ambas son socias en un noventa y un diez por ciento respectivamente; todo ello a fin de aumentar el número de directores de dicha sociedad de cinco a seis directores. **Reducción a Escritura Pública** Se facultó al Presidente Sr. Jorge Francisco Rojas Goldsack y al Tesorero Dr. Ricardo Ayala Munizaga para firmar el acta de la presente reunión en representación de todos los Directores participantes. Asimismo, se acordó facultar a los abogados Francisco Javier Alcalde Araya y/o Carolina Alvarado Toro-Mazote para que cualquiera de ellos indistintamente reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión sin necesidad de

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

esperar a su aprobación en acta posterior. Siendo las once Hrs. y no habiendo más temas que tratar se levantó la sesión. Hay dos firmas ilegibles. **CONFORME** su original el acta recién copiada que he tenido a la vista y devuelta a su interesado.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Doy copia fiel. DOY FE. REPERTORIO N°7903-2026. Quien estampó su dígito pulgar derecho.

[redacted]

FRANCISCO JAVIER ALCALDE ARAYA

CNI N ° [redacted]

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Firmas: 1

Drs.

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO M.A. SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 012-2026051915300211

INUTILIZADA

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
M.A.
SANTIAGO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 012-2026051915300211

19862 Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, RUT 70.715.400-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 23/06/2005, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO
RUT de la institución	70.715.400-4
Fecha de emisión del certificado	17/08/2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 1008

MIÉRCOLES 30 SEPTIEMBRE DE 2026

MAT.: *Solicita dictación de Decreto Alcaldicio que otorga subvención municipal a COANIQUEM.*

DE: DIRECTOR SECPLA

A: SR. ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, se solicita a Ud. disponer la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que formalice el otorgamiento de una ***subvención municipal a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, RUT Nº 70.715.400-4***, por la suma de **$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos),** correspondiente al año 2026, contando para estos efectos con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
2. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N º 66, de fecha 24 de septiembre de 2026, según consta en el Certificado de Acuerdo Nº 365, mediante el cual se aprobó por unanimidad otorgar a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM) una subvención por la suma de $2.500.000.-.
3. Cabe señalar que, previamente, mediante Certificado de Acuerdo Nº 353, de fecha 13 de agosto de 2026, el Honorable Concejo Municipal había aprobado una subvención a COANIQUEM por un monto de $2.513.370.-.
4. Posteriormente, con fecha 8 de septiembre de 2026, COANIQUEM presentó una carta de rectificación mediante la cual solicitó modificar el monto de la subvención correspondiente al año 2026, requiriendo que el aporte municipal ascendiera a $2.500.000.-.
5. En virtud de lo anterior, en Sesión Ordinaria Nº 66, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Honorable Concejo Municipal acordó, mediante Certificado Nº 364, dejar sin efecto el Certificado de Acuerdo N.º 353, correspondiente a la subvención inicialmente aprobada por $2.513.370.-.
6. En la misma sesión, mediante Certificado de Acuerdo Nº 365, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad el nuevo monto de subvención solicitado por COANIQUEM, correspondiente a $2.500.000.-.
7. Asimismo, revisados los antecedentes acompañados por la institución, se verifica su existencia y vigencia como persona jurídica sin fines de lucro, su inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos, la composición vigente de su Directorio, la representación de su Presidente, sus antecedentes tributarios y de identificación, y la existencia de una cuenta corriente bancaria a nombre de la institución para efectos de la transferencia de los recursos.
8. Por lo anteriormente expuesto, y encontrándose adoptado el correspondiente acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal, acreditada la disponibilidad presupuestaria y revisados los antecedentes habilitantes de la institución beneficiaria, se solicita disponer la elaboración y dictación del Decreto Alcaldicio respectivo, mediante el cual se formalice el otorgamiento de la subvención municipal a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), por la suma de $2.500.000.-, correspondiente al año 2026.
9. Se adjuntan los siguientes documentos :

I.**DOCUMENTOS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN MUNICIPAL QUE FUNDAMENTAN EL DECRETO**

1) Solicitud de subvención presentada por la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), correspondiente al año 2026.
2) Carta de rectificación de monto de subvención presentada por COANIQUEM, de fecha 8 de septiembre de 2026.
3) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 353, de fecha 13 de agosto de 2026, que aprobó inicialmente una subvención por $2.513.370.-.
4) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 364, de fecha 24 de septiembre de 2026, que deja sin efecto el Certificado N.º 353.
5) Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal Nº 365, de fecha 24 de septiembre de 2026, que aprueba la subvención vigente por $2.500.000.-.
   Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 726/2026, de fecha 29 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de SECPLA, que acredita disponibilidad presupuestaria por $2.500.000.- para la entrega

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/KCsnvinCXiWNlyR
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

de subvención a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado (COANIQUEM), de acuerdo con el Certificado N.º 365, de fecha 24 de septiembre de 2026.

II. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

1) Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 8 de julio de 2026, que acredita que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado o COANIQUEM se encuentra vigente; inscripción N º 30.442, de fecha 25 de junio de 1980, y Directorio elegido con fecha 17 de abril de 2026. En dicho certificado figura don Jorge Francisco Rojas Goldsack como Presidente.
2) Escritura pública que contiene el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, de fecha 17 de abril de 2026, Repertorio Nº 7.903-2026, cuya copia fiel fue certificada por la 34.ª Notaría de Santiago con fecha 19 de mayo de 2026. Este antecedente acredita la designación de los cargos del Directorio y la calidad de Presidente de don Jorge Francisco Rojas Goldsack.
3) Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido con fecha 17 de agosto de 2026, correspondiente a la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, RUT Nº 70.715.400-4, en el que consta su inscripción como persona jurídica receptora de fondos públicos y se identifica a don Jorge Francisco Rojas Goldsack, RUT Nº [redacted], como representante legal.
4) Documento de RUT de la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que identifica a la institución con RUT N.º 70.715.400-4 y domicilio en San Francisco N.º 8586, Pudahuel. El documento acompañado registra fecha de emisión 30 de agosto de 2019.
5) Copia de cédula de identidad de don Jorge Francisco Rojas Goldsack, RUT Nº [redacted] individualizado como Presidente y representante de la institución en los antecedentes acompañados.
6) Certificado de Cuenta Corriente emitido por Banco Santander Chile con fecha 13 de febrero de 2026, que acredita que la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, RUT N.º 70.715.400-4, mantiene cuenta corriente en dicha institución bancaria para efectos de la recepción de recursos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR
Secretaría Comunal de Planificación

Firmado electrónicamente
GUILLERMO EDUARDO ARIAS
DEL CANTO
DIRECTOR SECPLA(S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/KCsnvinCXiWNlyR
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

FOLIO	7103
FECHA	19/12/25
HORA	12:51

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
X	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
X	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA 19-12-25
HORA 13:22

COANIQUEM
todo por el niño quemado

Señor
Alcalde Waldo Antonio Valdivia Montecinos
Miembros del Honorable Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Requinoa
Presente

Ref.: Solicitud de subvención año 2026 para apoyar la rehabilitación de pacientes de la comuna y fortalecer acciones preventivas

De nuestra consideración:

Junto con saludar cordialmente, la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, se dirige a ustedes con el fin de solicitar una subvención municipal para el año 2026, que permita apoyar la continuidad de los tratamientos integrales y gratuitos que entregamos a niños, niñas y adolescentes de la comuna de Requinoa que han sufrido quemaduras u otras cicatrices.

COANIQUEM es una institución de beneficencia sin fines de lucro con más de 45 años de trayectoria, reconocida por su modelo de rehabilitación integral que abarca no solo la recuperación física, sino también el bienestar psicológico, social, espiritual y educativo de cada paciente. Actualmente, contamos con cuatro Centros de Rehabilitación en Santiago, Antofagasta, Concepción y Puerto Montt, que permiten entregar atención especializada a más de 7.500 pacientes anualmente, sin ningún costo para sus familias.

A lo largo de estos años, 55 personas residentes en Requinoa han sido rehabilitadas en COANIQUEM. Actualmente, 11 de ellas se mantienen activas en tratamiento, recibiendo controles médicos, intervenciones quirúrgicas, terapias físicas, apoyo psicológico y, en muchos casos, traslado, alojamiento y alimentación en nuestra residencia CASABIERTA durante sus estadías. El costo anual promedio por paciente asciende a $837.790, lo que significa que la inversión estimada para pacientes de su comuna es de $9.215.690

En este contexto, la subvención solicitada al Municipio año 2026 es de $ 2.513.370 lo que nos permitirá cubrir parcialmente los costos asociados a insumos médicos, medicamentos, honorarios profesionales y atención clínica directa, garantizando que estos pacientes puedan continuar con su proceso de rehabilitación sin interrupciones, hasta alcanzar su alta médica.

Además del tratamiento, COANIQUEM mantiene un firme compromiso con la prevención de quemaduras en la infancia, y por ello ponemos a disposición del municipio, sin costo, una serie de acciones orientadas a la comunidad:

- Charlas de prevención para funcionarios y establecimientos educacionales.
- Difusión del servicio gratuito "WhatsApp SOS COANIQUEM" (+56 9 3431 9987), disponible 24/7 con orientación profesional inmediata ante quemaduras.
- Material educativo y audiovisual incluida una serie de dibujos animados de la mascota de COANIQUEM llamado "El Gato Santi y sus Amigos" para reforzar mensajes preventivos a través de redes sociales, medios locales y espacios comunitarios.

Estamos convencidos de que el trabajo conjunto entre organizaciones sociales y municipio es clave para mejorar la calidad de vida de la infancia chilena, especialmente en comunas donde el acceso a atención especializada es más limitado. El respaldo del municipio a esta iniciativa representa una inversión social concreta que impacta directamente en las familias de Requinoa.

Por otra parte, le solicitamos que en caso de querer colaborar conjuntamente en las acciones sugeridas y ante cualquier consulta, pueda contactar al teléfono +56 9 92491524 - 228730756 o al mail subvencionesmunicipales@coaniquem.org. A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANIQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le ruego tomar contacto con la Oficina de COANIQUEM más cercana de la comuna de Requinoa, Sra. María Jose Barrios al correo mbarrios@coaniquem.org o al celular +56 9 7966 3435.

Agradeciendo desde ya su atención y la posibilidad de seguir colaborando en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la comuna, quedamos atentos a cualquier antecedente adicional que requieran.

Reciba un saludo cordial,

Jorge Rojas Goldsack
Presidente Ejecutivo
Corporación de Ayuda al Niño Quemado

REQUINOA
AREA : MUNICIPAL

Fecha: 2/10/2026
Hora: 09:31:18

OBLIGACION

Comprobante: 4962 Fecha: 01/10/2026 Resolución:

Rut: 70715400-4 Nombre: FUNDACION COANIQUEM

Tipo Doc.: Certificado N° Documento: 726 Departamento: SECPLA

Banco: 38509007087 FONDOS GENERALES Centro de Costo: GENERAL

Glosa: POR SUBVENCION A CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, DE ACUERDO A CERT. N°365 DE SECRETARIA MUNICIPAL. CERT. DISPONIBILIDA N°726.

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-24-01-005-001-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	2,500,000	52,500,000	50,000,000	0
	TOTAL:	**2,500,000**			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-24-01-005-001-000	(4) PROGRAMAS SOCIALES	(8) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	(1) ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2,500,000	52,500,000	52,500,000	0

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° **4062**

REQUINOA , 2 de Octubre de 2026

Vistos:

Decreto

Páguese a: FUNDACION COANIQUEM Rut 70715400-4

La Cantidad de 2,500,000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PAGO POR SUBVENCION A CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, DE ACUERDO A CERT. N°365 DE SECRETARIA MUNICIPAL. CERT. DISPONIBILIDA N°726.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2662	01/10/2026	2,500,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	2,500,000	
215-24-01-005-001-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS		2,500,000
	Totales	2,500,000	2,500,000

COMPROBANTE DE EGRESO: ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... $ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-02-000-000-000	38509007087 FONDOS GENERALES MUNIC.REQUINOA		2,500,000
215-24-01-005-001-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	2,500,000	
	Totales	2,500,000	2,500,000

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

IPFT

Firmado electrónicamente
FANY NUÑEZ MIRANDA
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/wjraNDraRGeWrhE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 5652 **FECHA:** 02/10/2026

R.U.T.: 70715400-4 **NOMBRE:** FUNDACION COANIQUEM

DEPARTAMENTO: SECPLA **CENTRO DE COSTO:** GENERAL

TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO **N° DOCUMENTO:** 2662

GLOSA: POR SUBVENCION A CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM, DE ACUERDO A CERT. N°365 DE SECRETARIA MUNICIPAL. CERT. DISPONIBILIDA N°726.

BANCO: 38509007087 FONDOS GENERALES **N° CHEQUE:** 0 **FECHA CHEQUE:**

DECRETO PAGO: **N° EGRESO:** 0

DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	D E B E	H A B E R
215-24-01-005-001-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	0	2,500,000
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR	2,500,000	0
	TOTAL:	**2,500,000**	**2,500,000**

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
4962	01/10/2026	215-24-01-005-001-000	2,500,000	726	52,500,000	50,000,000	0

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
4962	215-24-01-005-001-000	PROGRAMAS SOCIALES	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	2,500,000

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

REQUINOA
SECCION TESORERIA

EMISION
05 octubre 2026
USUARIO, MMOLINA

COMPROBANTE DE EGRESO N° 3530
(PAGO VIA TRANSFER)

EGRESO N°	:	3530
BANCO	:	38509007087 FONDOS
TRANSFER N°	:	3702
FECHA TRANSFER	:	05/10/2026
CTA. CTE. N°	:	38509007087

DECRETO	FECHA DECRETO	RUT	NOMBRE	MONTO DECRETO
4062	02/10/2026	70715400-4	FUNDACION COANIQUEM	$ 2,500,000
			TOTAL EGRESO:	$ **2,500,000**

FIRMA INTERESADO

Firmado electrónicamente
MARIELA LESLIER ZAMORANO PEÑALOZA
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO
DEPTO DE TESORERÍA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/q3xmLrD3jDsJrNC
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

BancoEstado

N° DEPOSITO 000983077125
Santiago, 6 de octubre 2026

CERTIFICADO DE PAGOS

BANCOESTADO certifica que nuestro cliente ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, Rut: 69081300-9, nos ha instruido con fecha 06-10-2026 el siguiente pago por concepto de Proveedores al beneficiario:

Beneficiario

Rut	70715400-4
Nombre	FUNDACION COANIQUEM
Fecha de Pago	06-10-2026
Monto $	2.500.000
Forma de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Banco	BANCO SANTANDER-CHILE
Estado Pago	Pagado

Atentamente,



Nota:
El siguiente certificado puede ser utilizado para fines de la Ley de IVA art. 23 N°5.